

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

**Aclaraciones solicitadas por BM&FBOVESPA mediante el
Oficio N.º 1552/2017-SAE, de 22 de septiembre de 2017**

[Consulta formulada por Brasil, Bolsa e Balcão – B3 \[operador de mercados financieros de Brasil\]](#)

“Oficio n.º 1552/2017-SAE, de fecha 22 de septiembre de 2017

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

A la atención del Sr. Adézio de Almeida Lima
Director de Relaciones con Inversores (CFO)

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Estimados Señores,

En su edición del día de hoy, 22 de septiembre de 2017, el periódico “Valor Econômico” publicó una nota bajo el título “Pugna por hidroeléctricas exigirá empuje financiero de licitantes”, en la que se informa, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. La eléctrica Cemig, el Ministerio de Planificación de Brasil y la Abogacía General Federal (“AGU”) han negociado los términos de un posible acuerdo según el cual sólo dos de las cuatro hidroeléctricas anteriormente pertenecientes a Cemig irían a licitación: São Simão y Volta Grande, que juntas suman 2.090 megavatios (MW) de potencia instalada. El importe requerido por el Gobierno de Brasil para la compra de los derechos de explotación de las cuatro hidroeléctricas asciende a 11 mil millones de reales, de los cuales 8,032 mil millones de reales corresponden a las dos hidroeléctricas antes citadas.
2. Según los términos del acuerdo, las hidroeléctricas de Miranda y Jaguará no se licitarían, y se entregarían a Cemig a cambio del pago de los correspondientes derechos de explotación al Gobierno de Brasil.
3. En lo que respecta a la hidroeléctrica de Miranda, el Gobierno brasileño exige el pago de unos derechos de explotación por importe de 1,1 mil millones de reales, pero a la vez tiene que abonar a Cemig el importe de 1,060 mil millones de reales en concepto de compensaciones, según afirmaron fuentes de la compañía. En tal sentido, el acuerdo prevé que a Cemig le correspondería desembolsar tan sólo 40 millones de reales con el fin de enterar el importe correspondiente a los derechos de explotación de dicha hidroeléctrica y asegurarse el control de la misma.
4. En lo que respecta a la hidroeléctrica de Jaguará, el importe a abonar por los derechos de explotación asciende a 1,9 mil millones de reales. Cemig habría firmado un contrato de financiación con un banco extranjero a efectos de poder contar con fondos que le permitiesen desembolsar dicha cantidad.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

5. Sin embargo, los términos de dicho acuerdo no cuentan con el beneplácito del Consejo Federal de Auditoría de Cuentas (“TCU”), según el cual las concesiones son propiedad del Estado federal brasileño, y por lo tanto han de licitarse.
6. Cemig y la minera Vale estudian participar en la licitación de las hidroeléctricas de São Simão y Volta Grande por intermedio de la asociada Aliança Geração de Energia, S.A.

En virtud de lo anterior, se solicita sean enviadas las correspondientes aclaraciones acerca de los puntos señalados en este escrito hasta el 25 de septiembre de 2017, confirmando o no la veracidad de lo informado, así como cualquier otra información que se estime relevante.

...

Respuesta de CEMIG

Estimados Señores:

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 1552/2017-SAE de fecha 22 de septiembre de 2017, acerca de la nota publicada por el periódico “*Valor Econômico*” en su edición también del 22 de septiembre de 2017, informamos que según se afirma en la nota, CEMIG y el Gobierno de Brasil han negociado los términos de un posible acuerdo en relación con las hidroeléctricas de Miranda y Jaguará. Pero al contrario de lo que podría suponerse, en ningún momento se afirma en dicha nota que las partes han concretado algún tipo de acuerdo. Al contrario, en la misma nota se afirma que “*las fuentes de CEMIG y del Gobierno de Brasil consultadas por el rotativo han expresado que hasta la fecha no se ha concretado ningún acuerdo en tal sentido.*”

En consecuencia, la contratación de una operación de crédito con una entidad bancaria extranjera con miras a la adquisición de la hidroeléctrica de Miranda tendría como supuesto el que CEMIG y el Gobierno de Brasil hubieran concretado algún tipo de acuerdo, lo cual no es cierto.

Teniendo en cuenta que el acuerdo a que se hace referencia en la nota no se ha concretado, el diseño de la operación mencionada en los apartados 2, 3 y 4 del citado Oficio no es más que una conjetura, y en tal sentido no constituye un hecho relevante cuya publicación es de obligado cumplimiento según las normas del mercado de valores de Brasil.

Por último, el hecho de que en la nota se afirma que CEMIG y la minera Vale “*estudian participar*” en la licitación de las hidroeléctricas de São Simão y Volta Grande por intermedio de la asociada Aliança Geração de Energia, S.A., tan sólo pone de manifiesto que las partes tienen interés en adherirse a los términos y condiciones de la licitación, por lo que están llevando a cabo los correspondientes estudios a estos efectos, no habiendo tampoco ninguna decisión en concreto al respecto hasta la fecha.

En Belo Horizonte, a 25 de septiembre de 2017.

Adézio de Almeida Lima
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)